



Congreso de la República de Guatemala
Comisión del Menor y de la Familia



CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA COMISIÓN DEL MENOR Y DE LA FAMILIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y LA ALIANZA NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE MUJERES INDÍGENAS POR LA SALUD REPRODUCTIVA, NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN –ALIANMISAR-

En la ciudad de Guatemala, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil dieciséis, NOSOTROS: por una parte el Diputado Walter Rolando Félix López, Presidente de la Comisión del Menor y de la Familia del Congreso de la República y por la otra, la licenciada Silvia Angélica Xinico Ajú, de treinta y siete años de edad, casada, guatemalteca, identificada con DPI 1718 32523 0407, quien actúa en calidad de Coordinadora Nacional de la Alianza Nacional de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, educación y Nutrición denominada en adelante ALIANMISAR, calidad que acredita con nombramiento según ayuda de memoria de reunión de ALIANMISAR del 21 de febrero del año dos mil catorce, con el propósito de desarrollar acciones de cooperación en el marco de sus competencias, para fortalecer el cumplimiento del marco legal existen y el alcance de los objetivos de desarrollo sostenible ODS, en; i) reducción de la muerte materna; ii) desnutrición crónica, iii) igualdad de género, focalizada en los departamentos con menor desarrollo, suscriben la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO, conforme los puntos siguientes:

PRIMERO-ANTECEDENTES:

Habiendo un marco legal que favorece la salud reproductiva de las mujeres indígenas: Ley de Desarrollo Social (Decreto 42-2001); Ley del Impuesto sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas, Destiladas, Cervezas y otras Bebidas Fermentadas (Decreto 21-2004) para el financiamiento de programas de salud sexual y reproductiva, y planificación familiar; Ley de Acceso Universal y Equitativo para los Servicios de Planificación Familiar (Decreto 87-2005) y Ley para la Maternidad Saludable (Decreto 32-2010), principalmente, que considera los servicios de salud reproductiva con calidad y con pertinencia cultural, se ha constituido en una contribución para el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas para mejorar la calidad de vida de sus habitantes en los ámbitos públicos y privados, a partir de la priorización de acciones de salud y nutrición por parte del Estado en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Nación. Además de reconocer y valorar la aportación de las mujeres Mayas, Garífunas y Xinkas a la preservación de la cultura, a la construcción de la país, la democracia y del desarrollo integral del país.

Por otro lado, la ALIANMISAR ha destacado necesidades prioritarias de las mujeres indígenas de Guatemala en las áreas de salud, educación y nutrición así como las brechas existentes entre la sociedad guatemalteca. Además continua realizando incidencia política en temas de salud sexual y reproductiva, planificación familiar, salud materna neonatal, equidad de género, y la estrategia de los 1000 días para la reducción de la desnutrición crónica con pertinencia cultural.

En tal sentido, se suscribe el presente documento:



SEGUNDO-ACCIONES:

La Comisión realizará las siguientes acciones:

- I. Promover la sensibilización a diputadas y diputados con respecto a los derechos de la salud, educación y nutrición con pertinencia cultural.
- II. Acompañar a la ALIANMISAR en la solicitud de rendición de cuentas a las autoridades del organismo ejecutivo y de las municipalidades sobre los avances en el cumplimiento de las prioridades de gobierno que garantizan sus derechos.
- III. Coordinar con la ALIANMISAR acciones conjuntas que generen compromisos de Estado que beneficien la salud, educación y nutrición de la mujer indígena.
- IV. Establecer dentro de sus planes de trabajo acciones enfocadas a crear iniciativas de ley enfocadas a la salud, educación y nutrición con pertinencia cultural y con enfoque de género.
- V. Facilitar el acercamiento entre lideresas indígenas y otros diputados para que apoyen la salud, educación y nutrición de los pueblos indígenas.

La ALIANMISAR realizará las siguientes acciones:

COMPROMISOS DE LA ALIANMISAR:

- I. Sensibilizar a las autoridades nacionales y municipales a través del diálogo, para que las políticas públicas y operativas que promuevan las demandas urgentes de las mujeres indígenas y sus hijos, en lo relacionado a salud, educación y nutrición con enfoque de género y pluricultural.
- II. Monitoreo externo de los servicios de salud para que se garantice el cumplimiento del marco de derechos en salud reproductiva, educación y nutrición, culturalmente adaptados en el marco legal y nacional y los compromisos internacionales que el Estado ha suscrito.
- III. Monitorear y vigilar que el Estado garantice el respeto del derecho de las mujeres indígenas y documentar los hallazgos por medio de informes que serán enviados a los integrantes de la Comisión para su análisis y toma de decisiones para su accionar a la creación de iniciativas de ley en salud, educación y nutrición.
- IV. Socializar con el apoyo de los medios de comunicación, la situación de salud, educación y nutrición en los municipios en donde se realice el monitoreo a los servicios de salud.



Congreso de la República de Guatemala
Comisión del Menor y de la Familia



- V. Socializar a los tomadores de decisión e integrantes de ALIANMISAR los marcos legales existentes para el cumplimiento de los Derechos sociales y culturales con énfasis en salud sexual y reproductiva, educación y nutrición con enfoque de género y pueblos indígenas.
- VI. Coordinar con la comisión acciones conjuntas que generen compromisos de Estado que beneficien la salud, educación, nutrición con enfoque de equidad de género y pueblos indígenas.

TERCERO-DE LA COOPERACION INTERINSTITUCIONAL:

Las partes signatarias acuerdan que el plazo de la aplicación del presente instrumento es por tiempo indefinido.

CUARTO-INTERPRETACION Y APLICACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO:

Cualquier diferencia que surja de la interpretación y/o aplicación de la presente Carta de Entendimiento, será resuelta entre las partes por la vía conciliatoria y el diálogo. De la misma forma se resolverán los casos no previstos. Los arreglos a que se llegue, formarán parte de esta Carta.

QUINTO-AMPLIACION Y MODIFICACIONES:

La presente Carta de Entendimiento podrá ser ampliada y/o modificada a voluntad de las partes en cualquier momento, siempre que las mismas se orienten a mejorar cooperación interinstitucional acordada en cuanto a la salud y nutrición de los pueblos indígenas. La ampliación y/o modificaciones, se podrán realizar por medio de un procedimiento y documento analógico.

SIXTO-ACEPTACION Y VIGENCIA:

Leída la presente Carta de Entendimiento y enteradas las partes plenamente de su contenido, la aceptan, ratifican y firma en tres ejemplares originales, con igual validez para su debido cumplimiento partir de su vigencia, el día de hoy.



Walter Rolando Félix López

Presidente de la Comisión del Menor y de la Familia del Congreso de la República

Silvia Angelica Xinico Aju

Coordinadora de la Alianza Nacional de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva y Nutrición